



# Código Ético



# ÍNDICE

<b>1.- Prólogo.....</b>	<b>3</b>
<b>2.- Finalidad y objetivos.....</b>	<b>3</b>
<b>3.- Ámbito de aplicación.....</b>	<b>4</b>
<b>4.- Nuestros valores.....</b>	<b>4</b>
<b>5.- Nuestros principios.....</b>	<b>5</b>
<b>6.- Gestión de las relaciones con las partes interesadas.....</b>	<b>8</b>
6.1 Relación con el personal	
6.2 Relación con los clientes y usuarios	
6.3 Relación con los socios de negocio	
6.4 Relación con los proveedores	
6.5 Relación con la Administración Pública	
6.6 Relación con las autoridades inspectoras	
6.7 Relación con partidos políticos y organizaciones sindicales las autoridades inspectoras	
6.8 Relación con la prensa y otros medios de comunicación	
<b>7.- Parámetros de conducta.....</b>	<b>12</b>
7.1 Información confidencial	
7.2 Integridad de la información contable	
7.3 Protección de datos personales	
7.4 Mercado y libre competencia	
7.5 Gestión de los conflictos de interés	
7.6 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	
7.7 Cortesía empresarial	
<b>8.- Supervisión del Código Ético.....</b>	<b>15</b>
8.1 Función de compliance	
8.2 Comunicación de dudas e incumplimientos	
<b>9.- Aprobación y entrada en vigor.....</b>	<b>16</b>
<b>10.- ANEXO.....</b>	<b>17</b>



## 1. Prólogo

La FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI para la discapacidad intelectual (en adelante, la “FUNDACIÓN JUAN XXIII” o la “Fundación”) es una entidad de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro que cuenta con más de 55 años de historia desarrollando una actividad benéfico-asistencial a favor de personas con discapacidad psíquica, de cualquier tipo y grado, permitiendo su inserción socio laboral e inclusión social, sin perjuicio de atender igualmente a colectivos con otras discapacidades o personas en riesgo de exclusión social.

La misión de la Fundación es la atención integral de la vulnerabilidad psicosocial que puede aparecer en personas con discapacidad intelectual (cognitiva), discapacidad psíquica (psicosocial o enfermedad mental), trastornos del desarrollo, trastornos mentales, otras discapacidades (físicas, sensoriales u orgánicas) reconocida la discapacidad o no.

La Fundación trabaja para ser una entidad de referencia en excelencia e innovación, ofreciendo soluciones en todos los ámbitos de la discapacidad intelectual, generando valor a la sociedad y a las empresas, ampliando los productos y servicios que permitan generar empleo de calidad, pero siempre sin perder la perspectiva de que las personas son lo más importante.

## 2. Finalidad y objetivos

El presente Código Ético tiene como finalidad y objetivos fundamentales los siguientes:

- **Identificar los valores, principios y los parámetros de conducta ética** que deben guiar el comportamiento y el modo de proceder de los miembros de la Fundación.
- **Prevenir la comisión de actos delictivos o contrarios a la legalidad** vigente y al presente Código en el seno de la Fundación, así como promover el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos internos adoptados en el ámbito del sistema de gestión de compliance de la Fundación.
- **Fomentar entre nuestras partes interesadas unas pautas de comportamiento** alineadas con los valores, principios y parámetros de conducta de la Fundación.



### 3. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético resultará de obligado cumplimiento y de aplicación directa para todos los miembros de la Fundación, con independencia de la tipología de contrato que los vincule con la misma, su ubicación geográfica, las funciones y tareas realizadas, y su posición jerárquica o rol ostentado dentro de la Fundación.

Además, resultará de aplicación también a nuestros socios de negocios cuando desarrollen sus actividades para o en nombre de la Fundación. De este modo, todas aquellas personas que trabajen con o para la Fundación deberán adaptar su conducta a los principios y a los parámetros aquí establecidos.

### 4. Nuestros valores

Además de los valores humanos y profesionales que los trabajadores de la Fundación han entendido como aquellos con los que más se identifican como organización, los valores que deben guiar la actuación y el comportamiento de los miembros de la Fundación con el personal y con las terceras partes en el desarrollo de todas las actividades fundacionales son:



La **defensa de los Derechos** de las personas con discapacidad.



La **Transparencia** como garantía del acceso a información relevante.



La **Solidaridad** con los colectivos más vulnerables.



La **Rendición de Cuentas**.



El **Compromiso** con la transformación social.



El Compromiso de **Calidad y Profesionalidad**.



## 5. Nuestros principios

### Actuación lícita y principio de legalidad

La Fundación asume el compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación vigente en todos los ámbitos geográficos en los que desempeña su actividad.

En consecuencia, todos los miembros de la Fundación deben rechazar cualquier práctica ilegal, adoptando el máximo esfuerzo y compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones, así como deben adecuar sus actuaciones profesionales a los estándares éticos establecidos en el presente Código.

### Atención a las personas con discapacidad

Las personas y, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad psicosocial, bien sea por su discapacidad intelectual o de otro tipo, por una enfermedad mental o algún trastorno psíquico o bien por otras causas diversas, representan la parte interesada más importante de la Fundación.

La actuación de todos los miembros de la Fundación frente a esta parte interesada debe estar guiado por los principios de diligencia, competencia y profesionalidad.

La misión de insertar social y laboralmente a las personas con discapacidad exige a todos los miembros de la Fundación prestar servicios de alta calidad para garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas en la Fundación.

Este compromiso, unido con la voluntad de seguir mejorando nuestros procesos y el nivel de calidad de los productos y servicios, aumentando tanto la satisfacción de los clientes y usuarios, como la capacidad de generar valor para todas las partes interesadas, ha llevado a la Fundación a desarrollar e implementar su propio Sistema de Gestión de la Calidad, el cual ha obtenido la correspondiente certificación ISO 9001:2015.

### Integridad

Una conducta correcta, honesta y en línea con los compromisos éticos asumidos, protege y refuerza la reputación y la credibilidad de la Fundación ante todas nuestras partes interesadas y la sociedad en su conjunto.

A tal efecto, todos los miembros de la Fundación, así como aquellas terceras partes que trabajen para o en su nombre, deben desarrollar



sus actividades actuando con honestidad, responsabilidad y honradez en sus relaciones con las partes interesadas y, especialmente, con los clientes, sus compañeros y el resto de los profesionales.

En ningún caso se tolerarán conductas que, tratando de obtener beneficios para la Fundación, supongan actuaciones deshonestas o impliquen un conflicto con los valores de la Fundación.

### Sostenibilidad

La Fundación desarrolla sus actividades en el marco de una visión a largo plazo, buscando un equilibrio entre la consecución de sus objetivos institucionales, de un lado, y el desarrollo sostenible y el crecimiento social, de otro.

En particular, la Fundación presta la máxima atención al respeto y la salvaguarda del medio ambiente y de la naturaleza promoviendo el consumo responsable de los recursos naturales, protegiendo así el patrimonio natural para las generaciones futuras.

En tal sentido, la Fundación está comprometida en prestar sus servicios respetando el medio ambiente y, para ello, ha implementado un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a ISO 14001: 2015, obteniendo la correspondiente certificación.

### Igualdad, Respeto y Dignidad hacia las personas

Los principios de imparcialidad, respeto y dignidad hacia las personas deben permear todas las relaciones, tanto internas como externas a la Fundación.

Además, la Fundación fomenta la creación de un entorno de trabajo donde todo el personal sea tratado de manera justa y conforme al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

### Buen Gobierno

La Fundación es consciente de la importancia que tiene la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo como elemento necesario no sólo para el adecuado desarrollo de sus fines fundacionales, sino también para el fomento de su función social y para garantizar la transparencia de la gestión de sus recursos, consolidando de esta forma su reconocimiento social y la confianza de todos los interlocutores y partes interesadas que con ella se relacionan.



## **Responsabilidad**

La Fundación promueve la responsabilidad de cada uno de sus miembros en el desarrollo de los cometidos profesionales, el cual se manifiesta a través de un deber de rendición de cuentas y fiscalización de las acciones realizadas.

## **Promoción del voluntariado**

La Fundación concibe la inclusión social de las personas con discapacidad y la participación social como objetivos nucleares. Para ello cuenta con el apoyo de voluntarios, cuya relación con la Fundación se realizará en todo caso de conformidad con la legalidad vigente.



## 6. Gestión de las relaciones con las partes interesadas

### 6.1 Relación con el personal

#### Igualdad de oportunidades y tolerancia cero frente al acoso

Todos los procesos de recursos humanos de la Fundación, desde la selección y contratación hasta la promoción y el desarrollo profesional, deberán ajustarse siempre a los principios de imparcialidad e igualdad de oportunidades, quedando terminantemente prohibida cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Asimismo, promovemos la dignidad, la igualdad y el respeto de cada individuo, exigiendo a todos los miembros de la Fundación un comportamiento acorde con dichos principios.

Además, la Fundación muestra su absoluto rechazo ante cualquier comportamiento o actitud que pudiese atentar contra la dignidad de las personas o que, directa o indirectamente, pudiera constituir un comportamiento o actitud de acoso, en cualquiera de sus múltiples formas.

#### Protección de la salud y la seguridad en el trabajo

La Fundación trabaja constantemente para proteger la seguridad, la salud y el bienestar de todo su personal.

A tal efecto, se ha establecido e implementado un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, SGPRL) debidamente aprobado por la Dirección General. Dentro del SGPRL, la Política de Prevención de la Fundación tiene como objetivo la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo con el fin de elevar los niveles de la seguridad, salud y bienestar del personal.

#### Desarrollo profesional y formación

Nuestro personal representa uno de los activos más importantes de la Fundación. Por ello, prestamos la máxima atención a la mejora de los recursos humanos y fundamos nuestros procedimientos de selección, contratación y desarrollo profesional en una praxis basada en los pilares de lealtad, competencia, dedicación y búsqueda de la excelencia, atendiendo al cumplimiento de los principios de “Igualdad, Respeto y Dignidad hacia las personas” e “Integridad”.

## Uso de los activos de la Fundación

Todos los miembros de la Fundación, así como sus socios de negocio, deben utilizar y conservar los bienes de la Fundación, consistentes en bienes muebles e inmuebles, tangibles y no, incluida la propiedad intelectual e industrial, según la diligencia debida y exclusivamente para fines laborales.

El uso de los equipos de trabajo deberá ser acorde con las políticas de la Fundación y la legislación aplicable en materia de salud, seguridad e higiene.

Los sistemas y programas informáticos de la Fundación deberán utilizarse dentro de los límites estrictamente necesarios para la ejecución de las actividades y los trabajos que deben realizar y desarrollar el personal de la Fundación, estando prohibido su uso para fines distintos a los inherentes a la relación laboral.

Su acceso estará protegido mediante un sistema de autorizaciones, quedando terminantemente prohibido proporcionar a cualquier otro individuo las credenciales personales de acceso a los sistemas informáticos.

A tal efecto, la Fundación comprometida en prestar sus servicios respetando la seguridad de la información, ha implementado un Sistema de Seguridad de la Información conforme a ISO 27001: 2013, obteniendo la correspondiente certificación.

## 6.2 Relación con los clientes y usuarios

La Fundación se compromete día a día a prestar un servicio de máxima calidad, lo que implica un compromiso constante de responsabilidad, dedicación, lealtad y búsqueda de la excelencia, encaminado al mantenimiento y fortalecimiento de la reputación ante nuestros clientes y usuarios.

Además, exigimos al personal y socios de negocio que actúen siempre en línea con los principios y parámetros de conductas de la Fundación, rechazando cualquier práctica orientada a obtener o retener ventajas de forma indebida o de asegurar un beneficio inadecuado en el desarrollo de la actividad de la Fundación.

## 6.3 Relación con los socios de negocio

La Fundación mantiene relaciones de negocio con contrapartes de reconocida reputación y experiencia, en las que tienen que primar en todo momento la integridad, transparencia y confianza mutua, en cumplimiento de las leyes aplicables y de los valores y principios recogidos en este Código Ético.

## **6.4 Relación con los proveedores**

Nuestro objetivo es proveernos de bienes y servicios de máxima calidad, de tal forma que se garantice en todo momento un adecuado binomio calidad-precio, manteniéndose un nivel de transparencia total en las relaciones con los proveedores.

Por ello, los miembros de la Fundación encargados de las relaciones con los proveedores deben seleccionarlos y gestionar las relaciones correspondientes según criterios de objetividad e imparcialidad, respetando los procedimientos internos adoptados en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, y evitando situaciones de conflicto de intereses, incluso potenciales, con ellos.

## **6.5 Relación con la Administración Pública**

Las relaciones de todos los miembros de la Fundación con los organismos y Administraciones Públicas deberán estar basadas en los principios de licitud, cooperación y transparencia, rechazándose cualquier tipo de conducta o práctica orientada a obtener o retener ventajas de forma indebida o de asegurar un beneficio inadecuado en el desarrollo de la actividad de la Fundación.

A tal efecto, la gestión de las relaciones, de cualquier tipo, con la Administración Pública, así como con organismos que desarrollen actividades de utilidad o interés público, estará encomendada exclusivamente a aquel personal de la Fundación designado y/o autorizado para ello.

## **6.6 Relación con las autoridades inspectoras**

Las relaciones de la Fundación con las autoridades inspectoras se basan en la máxima cooperación en el pleno respeto de su papel institucional, evitando cualquier comportamiento que pueda obstaculizar, limitar o engañar la actividad de inspección, aplicando con prontitud los requerimientos e indicaciones recibidas.

## **6.7 Relación con partidos políticos y organizaciones sindicales las autoridades inspectoras**

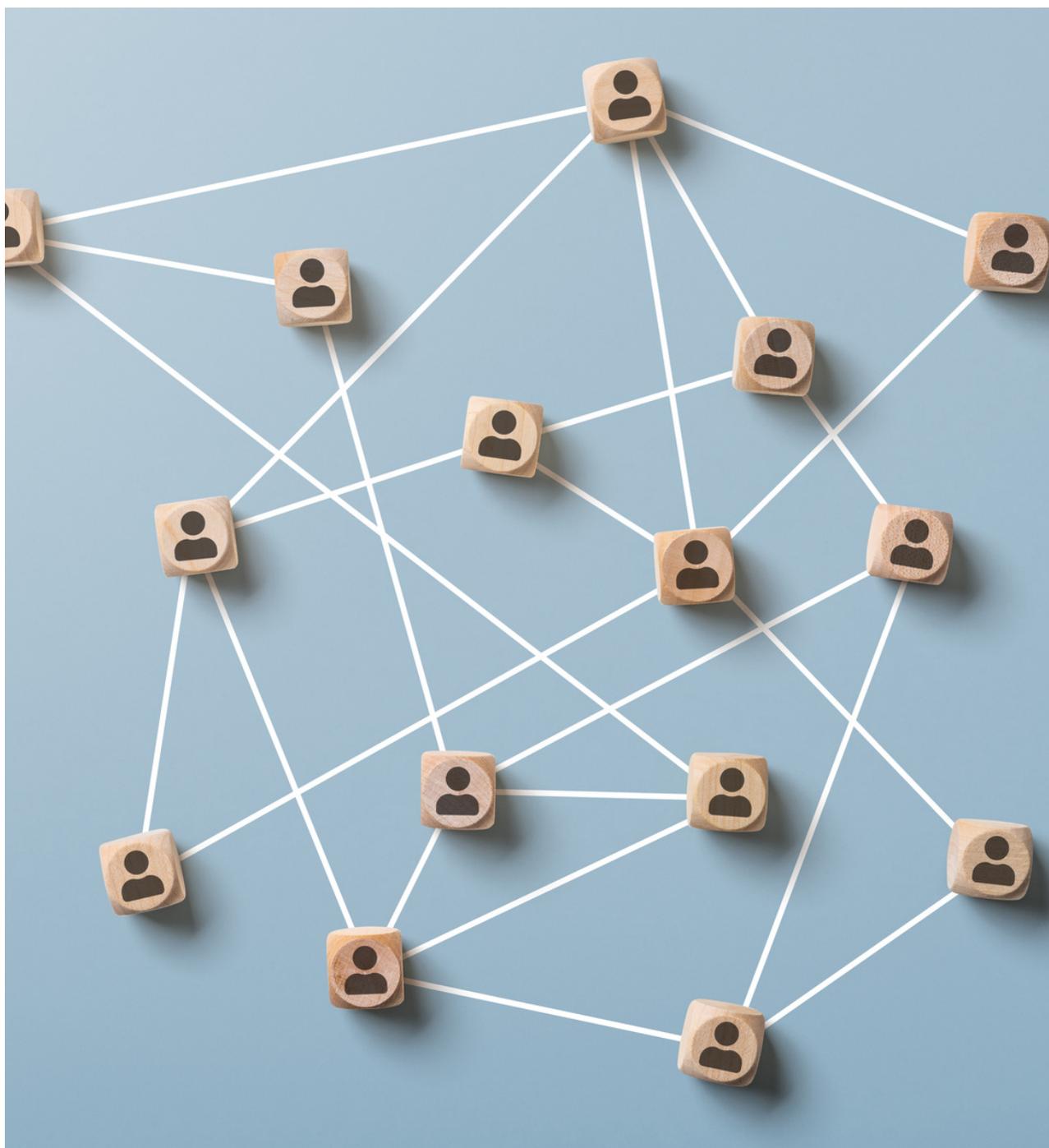
La Fundación no realiza contribuciones de ningún tipo, directa o indirectamente, a sindicatos o partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

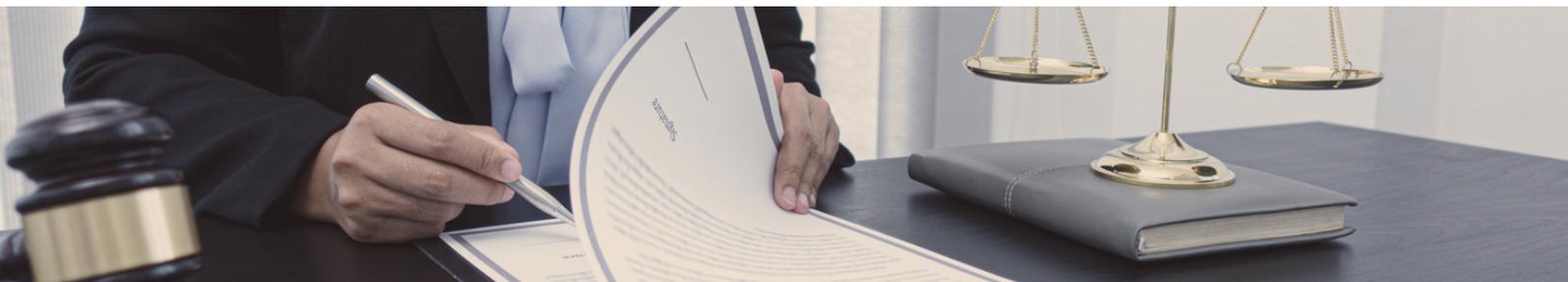
De igual manera, se prohíben las donaciones directas o indirectas a favor de representantes y candidatos políticos, de empresas, organizaciones, asociaciones, fundaciones o grupos de influencia vinculados a partidos políticos, así como las donaciones a favor de sindicatos, empresas, organizaciones, asociaciones, fundaciones o grupos de influencia vinculados a los mismos.

## 6.8 Relación con la prensa y otros medios de comunicación

Las acciones desarrolladas en el ámbito de los diferentes canales o vías de comunicación de la Fundación, (tales como prensa, radio, televisión, Página Web corporativa, Intranet, redes sociales, etc.), deberán estar inspiradas en los principios de integridad y responsabilidad.

A tal efecto, las relaciones con la prensa y los medios de comunicación se llevarán a cabo a través del personal de la Fundación facultado para ello, el cual deberá respetar y actuar de manera coherente con los principios anteriormente mencionados.





## **7. Parámetros de conducta**

### **7.1 Información confidencial**

En el desarrollo de su actividad, los miembros de la Fundación, así como los socios de negocio, tienen acceso a numerosa información de carácter confidencial. Es nuestro deber y valor fundamental proteger dicha información.

Por ello, queda prohibida cualquier difusión y/o utilización de información que pueda causar perjuicio, peligro o daño a la Fundación, así como ganancias o ventajas indebidas para los miembros de la Fundación y/o nuestros socios de negocio.

### **7.2 Integridad de la información contable**

La Fundación se compromete a llevar una contabilidad ordenada en conformidad con los principios de corrección, integridad, claridad y transparencia, y cumpliendo en todo momento con la normativa fiscal y tributaria que resulte de aplicación.

En tal sentido, la Fundación cuenta con los procedimientos internos necesarios para que cada operación sea no sólo correctamente registrada, sino también autorizada, verificable, legítima, coherente y congruente.

### **7.3 Protección de datos personales**

La Fundación respeta la confidencialidad y mantiene un fuerte compromiso con la protección de los datos personales que se recojan con motivo o en relación con el desarrollo de sus actividades, sean estos de titularidad de empleados, socios de negocios, clientes o terceras partes.

Por ello, exigimos el cumplimiento estricto de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), y en la LO 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

## **7.4 Mercado y libre competencia**

La Fundación opera en los mercados de manera leal, de buena fe y respetando el principio de libre competencia.

En particular, se compromete a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de defensa de la competencia, exigiendo al personal y socios de negocio que se abstengan de realizar conductas susceptibles de impedir, restringir o falsear la competencia del mercado común.

## **7.5 Gestión de los conflictos de interés**

La situación de conflicto de interés se da cuando los intereses privados de un profesional (de negocios externos, financieros, familiares, políticos o personales) podrían interferir con el interés de la Fundación.

Así pues, se trata de una situación de contraposición de intereses que se produce cuando el interés que debe regir la actuación de un profesional se ve desplazado, alterado o influenciado por un interés personal, surgiendo la posibilidad de que la forma de proceder de la persona, el desempeño de sus funciones, la asunción de sus responsabilidades y la toma de sus decisiones, puedan apartarse de criterios de objetividad e imparcialidad.

Por tanto, el interés que debe regir el desempeño de los miembros de la Fundación, es decir, el interés de la Fundación nunca debería verse contrapuesto o comprometido por un interés personal.

Por ello, el personal de la Fundación debe desempeñar sus funciones y cometidos con absoluta responsabilidad, transparencia, lealtad y búsqueda de la excelencia, como señalábamos anteriormente en nuestros principios.

## **7.6 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**

La Fundación actúa con el máximo rigor para evitar cualesquiera operaciones, transacciones o actividades de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, garantizando un compromiso firme de cumplimiento de toda la normativa, nacional e internacional, que resulte de aplicación en esta materia.

Por tanto, el personal de la Fundación tiene el deber inexcusable de prestar especial atención a posibles supuestos en los que existan indicios de falta de integridad por parte de las personas, empresas, entidades u organizaciones con las que se mantienen relaciones.

## 7.7 Cortesía empresarial

Determinadas actuaciones llevadas a cabo de manera incorrecta podrían dar lugar a prácticas de corrupción o soborno, en base al riesgo de que, mediante éstas, se quiera influir en la otra parte, modificando su voluntad con la intención de obtener de ella una contraprestación o beneficio no justificados.

La Fundación combate de manera activa cualquier práctica corrupta en la que se pudiere incurrir, la cual supone, no solo una violación, infracción o incumplimiento de las normas de nuestro ordenamiento jurídico, sino también una falta de alineamiento con los estándares éticos de la Fundación.

En consonancia con lo anterior, sólo están permitidos los actos de cortesía empresarial de valor modesto y, en cualquier caso, tales que no puedan crear, en la otra parte o en un tercero ajeno e imparcial, la impresión de que están dirigidos a adquirir o conceder ventajas indebidas, o que puedan crear la impresión de ilegalidad o inmoralidad. Los regalos, donaciones o patrocinios siempre deben efectuarse de acuerdo con las normas de la Fundación establecidas a tal efecto, y documentarse adecuadamente.





## 8. Supervisión del Código Ético

### 8.1 Función de compliance

La Función de compliance de la Fundación se ejerce a través del Comité de compliance, el cual ha sido designado por el Patronato y cuenta con poderes autónomos de iniciativa y control para supervisar la operativa del sistema de gestión de compliance, así como para la difusión, promoción y supervisión del cumplimiento de los demás elementos que lo componen.

En tal sentido, la Función de compliance es la responsable de supervisar, vigilar y controlar el efectivo cumplimiento del presente Código Ético.

### 8.2 Comunicación de dudas e incumplimientos

Los miembros de la Fundación podrán comunicar cualquier violación, infracción o incumplimiento, supuesto o real, del presente Código Ético, de la Política de compliance o del sistema de gestión de compliance implantado en la Fundación.

Asimismo, podrán plantear cuantas dudas o inquietudes se susciten en relación con la aplicación o el contenido del presente Código Ético, políticas y procedimientos internos de la Fundación.

A tal efecto, la Fundación pone a disposición de sus miembros, socios de negocio y demás terceras partes un Canal de Denuncias el cual se encuentra accesible desde nuestra web:

#### [Canal de Denuncias](#)

La Fundación prohíbe terminantemente cualquier tipo de represalia, discriminación u otro tipo de trato injusto contra quienes comuniquen infracciones de buena fe y contra aquellas personas que colaboren en un procedimiento de investigación interna.

La toma de represalias, así como la presentación de denuncias de mala fe, conllevará la aplicación del sistema disciplinario adoptado en el seno de la Fundación.



START-UP

## 9. Aprobación y entrada en vigor

El presente Código Ético ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y ESG del Patronato de la FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI el 21 de diciembre de 2022 y entrará en vigor y estará vigente desde el día siguiente al de su comunicación o difusión a los miembros de la Fundación.

## ANEXO I. TÉRMINOS Y DEFINICIONES



**Canal de Denuncias:** cauce confidencial a través del cual los miembros de la Fundación, así como socios de negocio y terceras partes puedan comunicar de buena fe sospechas de incumplimientos, malas prácticas y conductas contrarias a los valores, principios y parámetros de conducta por los que ha apostado la Fundación.



**Función de compliance:** persona o grupo de personas de la Organización con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión de compliance de la Fundación.



**Miembros de la Fundación:** empleados, mandos intermedios, gerentes, directivos y miembros del Patronato de la Fundación, y demás personas que estén jerárquicamente subordinadas a cualquiera de los anteriores.



**Organización:** FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI para la discapacidad intelectual.



**Parte interesada:** persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.



**Personal:** individuos en una relación reconocida como laboral en la legislación, o en cualquier relación contractual cuya actividad dependa de la Organización.



**Socio de negocios:** persona física o jurídica externa con la que la Organización tiene, o planifica establecer algún tipo de relación comercial. Ejemplos: agentes, intermediarios, distribuidores, contratistas, etc.



**Tercera parte:** persona u organismo que es independiente de la Organización.



**[fundacionjuanxxiii.org](http://fundacionjuanxxiii.org)**  
Avenida Gran Vía del Este 1  
28032, Madrid  
914 13 73 49